Fecha de emisión: 20/06/2025

DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN PRIMARIA

Nombre del proyecto:	**"ADECUACION LOCATIVA DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

1 INFORMACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO O IPS[1]

Departamento	CÓRDOBA
Municipio	VALENCIA
Código habilitación	2385500671-01
Nombre ESE o IPS	E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS
NIT	812000300-0
Carácter territorial	Municipal
Municipio Sede	VALENCIA
Código sede	2385500671-01
Nombre sede	HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS
Nivel de atención	Uno (1)
Decreto 2193 de 2004 compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 –Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Integralidad y oportunidad en la entrega de la información	Sí

2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

Problema o necesidad	Deficiente capacidad para la prestación de los Servicios Básicos de salud en el Municipio de Valencia.
Objetivo del proyecto presentado	Aumentar la capacidad para la prestación del servicio Básico de Salud en el Municipio de Valencia, Córdoba.
Población objetivo de la intervención	37.360 personas, fuente de la información proyecciones de población municipal DANE 2024, MGA Pg. 7
Tipo de inversión	Infraestructura física
Plazo ejecución del proyecto (en meses)	Tres (3) meses
Entidad ejecutora	E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS

[1] En caso de ser de origen privado.

Valor total del proyecto (MGA) Cifras en pesos COL	$ 710.873.794*	
Fuentes de financiación	**Monto**	**Entidad Financiadora**
	$ 710.873.794*	PGN - MSPS
	$ 710.873.794*	**Total**
Monto solicitado al MSPS Cifras en pesos COL	Setecientos diez millones ochocientos setenta y tres mil setecientos noventa y cuatro PESOS CON 00 Ctvs M/CTE ($710.873.794)*	

*Cifra redondeada al peso

	SI	**NO**
El proyecto de adecuación en infraestructura física tiene un monto igual o menor a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes o su valor se encuentra debidamente justificado y soportado de acuerdo a lo indicado en la Res 0485 de 2025.	☒	☐

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO

INFORMACIÓN CONSOLIDADA		
TOTAL, COSTO DIRECTO DE OBRA		**$ 518.885.981**
Administración	24 %	$ 124.532.635
Imprevistos	1 %	$ 5188.860
Utilidad	5 %	$ 25.944.299
Total, AU	**30 %**	**$ 155.665.794**
Interventoría (Sobre costos directos de obra)	7 %	$ 36.322.019
TOTAL, COSTOS OBRA CIVIL + COSTOS INDIRECTOS + INTERVENTORÍA		**$ 710.873.794**
Área Total Construida a Invertir		2.615 m²
FUENTE DE FINANCIACIÓN		
Ministerio de Salud		$ 710.873.794*

*Cifra redondeada al peso
**Valores tomados del Presupuesto

3 DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Relación documentos entregados en la presentación del proyecto cuyo objeto es la **Cod: 5406 "ADECUACION LOCATIVA DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"** con radicado MSPS No. 2025423001300552, ID 760964 del 24 de abril de 2025, presentado por la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS.

Documentación requerida conforme a la Resolución 485 y su modificación 1211 de 2025, para proyectos de inversión relacionados con adecuaciones de infraestructura física, según lo establecido en el numeral 7.1.7, así como los requisitos adicionales aplicables al numeral 7.1.1 incluidos en la referida modificación.

- Carta de presentación del proyecto, documento en formato PDF, en Dos (2) folios.
- MGA, documento en formato PDF, en Veintiseis (26) folios.
- Concepto Técnico, documento en formato PDF, en Siete (7) folios.
- Certificación suscrita por la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, en la cual se declare que el presupuesto del proyecto contempla la totalidad de las actividades y cantidades requeridas para su ejecución completa y cierre financiero. Asimismo, se certifique que los valores incluidos fueron verificados como razonables, en el mercado de la región. En un (1) folio.
- Certificación emitida por la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, en la que manifieste que, una vez revisado el proyecto por el personal técnico de esa entidad, se avala el mismo, toda vez que se ha estudiado, revisado y verificado en su totalidad la documentación presentada, la cual ha sido puesta a consideración del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) para su respectiva evaluación **y** emisión del Concepto Técnico de Viabilidad. En un (1) folio.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble, con fecha de expedición menor a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación del proyecto al MSPS, documento en formato PDF, en ocho (8) folios. Alternativamente, podrá presentarse la **documentación legal o el acto administrativo equivalente que acredite la tenencia del predio**, en los casos en que esta sea suficiente para respaldar la inversión en proyectos de infraestructura.
- Documento de evaluación y estado de la infraestructura, debidamente diligenciado y firmado por el profesional responsable, indicando nombre y número de matrícula profesional, en donde se indique la adecuación a realizar. La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio definirá el formato para presentarla información, Seis (6) folios.
- Presupuesto detallado de la adecuación a realizar, firmado por el profesional que lo elaboró, el profesional competente de la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS que lo revisó y avaló, indicando nombres y números de matrícula profesional, y aprobado por el gerente de la Empresa Social del Estado o secretario de salud departamental o distrital de la entidad que lo presenta según sea el caso, o quien haga sus veces. La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio definirá el formato para la presentación del presupuesto, en Dos (2) folios, en formato PDF y Excel.
- Certificado expedido por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALENCIA - CÓRDOBA, en el que conste que: el proyecto cumple con el PBOT, en lo ateniente a uso de suelo y que el predio en el cual se va a desarrollar el proyecto no cuenta con ningún riesgo, documento en formato PDF, en un (1) folio.
- Certificado emitido por laSECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALENCIA - CÓRDOBA en la cual se indica que: el predio cuenta con disponibilidad de servicios de publicos, documento en formato PDF, en un (1) folio.

4 ANÁLISIS DEL PROYECTO

4.1 Desde el punto de vista de infraestructura física.

4.1.1 Infraestructura

- Antecedentes de la ESE o IPS con respecto a aspectos físico-funcionales y del proyecto de inversión.

  Descripción de la situación existente con respecto al problema:
  (Tomado del documento MGA página tres (3))

  El municipio de Valencia presenta grandes falencias en cuanto al acceso a los servicios básicos en la ESE hospital Sagrado Corazón de Jesús, el cual requiere, Adecuación Remodelación de la Infraestructura Física con el fin de que cumpla los Estándares de Habilitación y cumplimiento de las Normas para su adecuado funcionamiento garantizado un Servicio eficiente y efectivo a la población que se atiende en este importante Sector poblacional.

  Problema central:
  (Tomado del documento MGA página tres (3))

  Deficiente capacidad para la prestación de los Servicios Básicos de salud en el Municipio de Valencia.

Magnitud actual del problema:
(Tomado del documento MGA página tres (3))

Satisfacción del Servicio de salud prestado asciende al 70%

Competencias del MSPS:

El MSPS, en su área de Infraestructura en Salud, revisa para este proyecto:

- Que la propuesta contenga de manera organizada, los requerimientos establecidos en la Resolución 0485 de 2025 "Por la cual se establecen los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social y/o recursos de las entidades territoriales, y los proyectos de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud, cuyo fin último es el fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación del servicio de salud, y se dictan otras disposiciones" y la resolución 1211 "Por la cual se modifican los artículos 3° y 7° de la resolución 0485 del 27 de marzo de 2025 ".

Procedimiento aplicado:

El proyecto presentado fue sometido estrictamente a lo establecido en el PROCESO GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD del MSPS, así:

- Procedimiento:
  PSSP03 Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud.
- Formatos del procedimiento:

- PSSF02 Concepto técnico de viabilidad.

Revisión de la documentación entregada:

- Que la propuesta contenga de manera organizada, los requerimientos establecidos en la "Resolución 0485 de 2025 "Por la cual se establecen los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social y/o recursos de las entidades territoriales, y los proyectos de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud, cuyo fin último es el fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación del servicio de salud, y se dictan otras disposiciones" y la resolución 1211 "Por la cual se modifican los artículos 3° y 7° de la resolución 0485 del 27 de marzo de 2025 ".

  El MSPS revisó la documentación entregada encontrando que la propuesta **SÍ** contiene de manera organizada, los requerimientos establecidos en la **Resolución 0485 de 2025** y modificación instituida en la **Resolución 1211 de 2025**.

- Cumplimiento de la normatividad de infraestructura física hospitalaria.

  Por tratarse de un proyecto de Adecuación, en el cual no se amplía la capacidad instalada y no se incluye ampliación de áreas en la sede objeto de la presente intervención, la Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, no realiza observaciones arquitectónicas o de cumplimiento de la normatividad de infraestructura física hospitalaria.

- Análisis presupuestal

La Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, efectuó la revisión de precios sobre los cuales se determinó el presupuesto del proyecto, de tal manera que se pudo determinar que cuenta con el sustento y los soportes requeridos, incluyendo cantidades de obra y valores correspondientes, para cada una de las actividades previstas.

El Ministerio de Salud y Protección Social aclara dentro del presente Concepto Técnico que:

El valor establecido para la ejecución y cierre financiero del proyecto presentado, como soporte al proyecto cuyo objeto es la **"ADECUACION LOCATIVA DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", por Setecientos diez millones ochocientos setenta y tres mil setecientos noventa y cuatro PESOS CON 00 Ctvs M/CTE ($710.873.794)***, es responsabilidad de quienes mediante certificación avalaron el proyecto y, de quienes certificaron que estudiaron, revisaron, verificaron y recibieron a satisfacción el presupuesto.
* Valor aproximado al peso

El número de ítem, la descripción, la unidad, la cantidad, el valor unitario y la justificación establecidos en el presupuesto del proyecto, son responsabilidad de quienes lo firman, revisan, aprueban y avalan

La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, no asume responsabilidad alguna con relación a los precios presentados en el presente proyecto.

No obstante, la Viabilidad otorgada al proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se reitera que la responsabilidad en el cierre financiero, el cumplimiento del alcance total del proyecto, la puesta en funcionamiento y la garantía en la prestación del servicio de salud en esta importante infraestructura en salud objeto del presente Concepto Técnico, recae en las entidades que participaron en la planeación, formulación y presentación del mismo ante el Ministerio de Salud y Protección Sociales, entendidos como aquellos referenciados en el presente documento, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, en particular lo establecido en el artículo 43, que señala las competencias y responsabilidades de los departamentos y municipios en materia de salud. En este sentido, corresponde a las entidades territoriales la gestión, financiación, ejecución y evaluación de los proyectos de salud pública, de acuerdo con los principios de eficiencia, equidad y descentralización que rigen el Sistema General de Participaciones.

Se incluye al presente el Cuadro resumen de costos del proyecto Ajustado. (ver página 2 del presente Concepto técnico)

5 CONCLUSIÓN

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento interno del MSPS PSSP03 Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud, y en razón a la evaluación conjunta al proyecto cuyo objeto es la **"ADECUACION LOCATIVA DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",** por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud y la Subdirección de Prestación de Servicios, considera el proyecto de inversión Técnicamente "**VIABLE**"

Es competencia de la Entidad ejecutora realizar los procesos contractuales para la adecuación que hace parte del proyecto de inversión aquí considerado técnicamente viable; estos procesos deberán realizarse en estricta sujeción de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto presentado.

Una vez finalizada la obra que se pretende realizar con el presente proyecto, la Empresa Social del Estado, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. Esta actuación es obligatoria para asegurar que la entidad cumpla con los requisitos legales y normativos en materia de prestación de servicios de salud.

Responsabilidad sobre las Fuentes de Financiamiento en el Concepto Técnico de Viabilidad

La entidad que presenta el proyecto asume la responsabilidad exclusiva de garantizar que las fuentes de financiamiento indicadas en el presente documento sean efectivamente las utilizadas para la ejecución del mismo. Asimismo, deberá asegurar que los recursos provenientes de dichas fuentes sean suficientes para cubrir el 100% del costo total del proyecto.

Por lo tanto, las fuentes de financiamiento aquí relacionadas constituyen las únicas reconocidas en el marco de este concepto técnico de viabilidad, no debe considerarse otras fuentes distintas a las señaladas en el presente documento.

El presente Concepto Técnico de Viabilidad como VIABLE, no está sujeto a ningún tipo de Ajuste.

5.1 Valor del proyecto viabilizado

De acuerdo con la documentación presentada y certificada por la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, se considera que la inversión propuesta para el proyecto cuyo objeto es la **"ADECUACION LOCATIVA DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",** es suficiente para el cierre financiero y éste es consistente con los costos del proyecto y la fuente de financiación propuesta para la ejecución de este, así:

Fuentes de Financiación y valor del Proyecto:

Valor total del proyecto (MGA) Cifras en pesos COL	$ 710.873.794	
Fuentes de financiación	**Monto**	**Entidad Financiadora**
	$ 710.873.794	PGN - MSPS
	$ 710.873.794	**Total**
Monto solicitado al MSPS Cifras en pesos COL	Setecientos diez millones ochocientos setenta y tres mil setecientos noventa y cuatro PESOS CON 00 Ctvs M/CTE ($710.873.794)*	

*Cifra redondeada al peso

5.2 Observaciones

La viabilidad técnica emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto cuyo objeto es la **ADECUACION LOCATIVA DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** no compromete al Ministerio de Salud y Protección Social en la asignación de recursos de inversión.

Respecto a las adecuaciones de las instalaciones eléctricas es preciso señalar que según el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), las instalaciones de asistencia médica son consideradas como instalaciones especiales, por lo cual requieren de medidas especiales, para mitigar o eliminar los riesgos de operabilidad y seguridad eléctrica (Art. 28.3). De acuerdo con lo indicado, la entidad ejecutora, que debe exigir al constructor el formato de autodeclaración de cumplimiento RETIE, sobre las intervenciones eléctricas realizadas, según el formato establecido en el artículo 4.3.6.2 de la actualización del RETIE (Resolución 40117 de 2024), con el fin de garantizar que se instalen solo productos certificados y las instalaciones cumplan con lo establecido en el reglamento.

La sede HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, ubicada en el municipio de VALENCIA, departamento de CÓRDOBA, debe estar inscrita y habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. En caso de no encontrarse inscrita o habilitada, se garantizará realizar dicho trámite una vez finalizadas las adecuaciones contempladas en el presente Concepto Técnico de Viabilidad.

Asimismo, la sede HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS de la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS debe estar registrada en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización (PTRRM) de las redes de servicios de salud de la ESE. En caso de no estar incluida, la ESE deberá gestionar el proceso de inscripción ante la Secretaría de Salud Departamental o Distrital correspondiente, para garantizar la incorporación de la respectiva sede.

Se aclara que las actividades correspondientes al desarrollo de esta adecuación son las presentadas por la entidad territorial en el presupuesto anexo que hace parte integral del presente concepto

Los documentos adicionales exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social se enmarcan en la normativa vigente y están orientados específicamente a la formulación, ejecución y entrega de obras de infraestructura en salud, destinadas a la prestación de servicios de salud. Estas exigencias responden tanto a los principios generales de transparencia, uso eficiente de los recursos y planeación, como a los principios ministeriales de oportunidad, accesibilidad y seguridad.

No obstante, la Viabilidad otorgada al proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se reitera que la responsabilidad en el cierre financiero, el cumplimiento del alcance total del proyecto, la puesta en funcionamiento y la garantía en la prestación del servicio de salud en esta importante infraestructura en salud objeto del presente Concepto Técnico, recae en las entidades que participaron en la planeación, formulación y presentación del mismo ante el Ministerio de Salud y Protección Social, es decir la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS y la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, en particular lo establecido en el artículo 43, que señala las competencias y responsabilidades de los departamentos y municipios en materia de salud.

Firmado digitalmente por Santiago Andres Prada Pinzon

ARQ. SANTIAGO ANDRÉS PRADA PINZÓN
Arquitecto Contratista
Subdirección de Infraestructura en Salud

Vo. Bo.

Firmado digitalmente por Nelson David Hernandez Pinto

ARQ. NELSON DAVID HERNANDEZ PINTO
Subdirector de Infraestructura en Salud

Vo. Bo.

Firmado digitalmente por Francisco Javier Morales Ospina

ARQ. FRANCISCO JAVIER MORALES OSPINA
Coordinador Grupo Análisis y Gestión de
Adecuaciones Menores de Infraestructura en Salud